

CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA ALLENDE
SECRETARIA
42/25
Nº NOTA:
FECHA: 18. 1. 08. 2025
FOLIO:
FIRMA: Miguel S. Cuestas
Secretaria Concejo Deliberante
Villa Allende

Solicitud de Referendum Obligatorio por Enmienda de la COM

Villa Allende, 18 de agosto de

2025

Sra. María Teresa Riu-Casaux de Velez

Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende

Y demás Concejales del HCD

S / D

Estimados Concejales:

Ejerciendo el derecho que el Art. 218 de la COM otorga a “un elector”, me dirijo respetuosamente a Uds. a fin de solicitarles que habiliten el Referendum Obligatorio que resultaría de modificar el Art. 208 de la COM mediante el procedimiento de Reforma por Enmienda consagrado en el Art. 255 de la misma.

Propongo que Dicha Enmienda cambie la Distribución de Representación en el Concejo Deliberante, actualmente asignada de al menos “la mitad de las bancas” a la lista ganadora de la elección y se reemplace, dicha distribución, por la representación proporcional según el Sistema D’Hont para la totalidad de los Concejales de acuerdo a los votos obtenidos por cada fuerza política.

Señores Concejales la propuesta tiene como único criterio, para la Distribución de la Representación de la Ciudad en el CD, a la mejor proporcionalidad posible y que actualmente se usa para completar la conformación del CD, luego de garantizar una mayoría automática del mismo a la lista ganadora de la elección.

Conviene recordar aquí que la Presidencia del Concejo la ejerce el Viceintendente electo y que su lugar y derecho a voto están asegurados por el Art. 68 de la COM.

El Referendum Obligatorio que propongo indicará, de manera explícita y clara, que el Art. 208 actual garantiza una mayoría automática al partido ganador de la elección mientras que la Enmienda, en cambio, propone la Representación Proporcional a los votos obtenidos. Esta última opción será el voto por el SI.

El Referendum Obligatorio debería realizarse en la próxima fecha de elecciones en octubre y no afectaría nada de la actual representación del CD.

Por todo lo anterior comparto con Uds. a continuación un Texto de Ordenanza para su consideración:

Ordenanza

Visto:

La posibilidad y pertinencia de mejorar la manera de Distribuir la Representación de los ciudadanos en la integración del Concejo Deliberante de la Ciudad de villa Allende, mediante la Reforma por Enmienda del Art. 208 de la Carta Orgánica Municipal.

Considerando:

Que la democracia que abrazamos como forma de gobierno, convivencia y participación, tiene la virtud de ser indefinidamente perfectible mediante la soberana voluntad de los ciudadanos.

Que la Distribución de Representación en el Concejo Deliberante conviene que se ajuste de la manera más estricta al mandato expresado en el voto libre, y sin exclusiones, de los ciudadanos.

Que el Sistema D'Hont, de Representación Proporcional, garantiza equidad y un válido espejo representativo de la Ciudad.

Que la Reforma por Enmienda del Art. 208 de la COM resulta en un estímulo para la búsqueda parlamentaria del más conveniente acuerdo en beneficio de la Ciudad.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°...

Art. 1. Se Reforma por Enmienda el Art. 208 de la Carta Orgánica Municipal de forma tal que su redacción queda de la siguiente manera: "La asignación de las bancas en el Concejo Deliberante, salvo la de quién lo preside, se efectúa mediante el Sistema D'Hont y de la siguiente manera:

a) El total de los votos obtenidos por cada lista se divide por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos a cubrir.

b) Los cocientes resultantes, con independencia de las listas de los que provengan, se ordenan de mayor a menor en número igual a los cargos a cubrir.

c) Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordena en relación directa con los votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstas hubieran logrado igual número de votos, el ordenamiento resulta de un sorteo que a tal fin debe realizar la Junta Electoral Municipal.

A cada lista le corresponden tantos cargos como sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado.

Art. 2. Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. _

Estimados Concejales, consolidar y en lo posible proponer mejoras a la democracia que felizmente gozamos es, creo, la tarea de los legisladores. Pero también puede ser tarea participativa de quienes amamos a la Ciudad y a la democracia como

sistema de convivencia. La Enmienda y el Referendum que propongo podrían mejorar la calidad institucional del Concejo Deliberante y promover la paz amigable entre nosotros, sin hegemonismos, y con más y más diálogos inteligentes y responsables.

Sin otro particular los saludo muy atentamente.



Ricardo Panzetta

DNI 8358222